



PROGRAMA INTERNACIONAL ALIMENTOS PARA LA EDUCACION Y NUTRICION INFANTIL MCGOVERN-DOLE FASE III

Convenio Tripartito de Cooperación para el mejoramiento de Infraestructura Escolar/Construcción de Estación de Lavado de Manos.

Entre:

**Comité Central Pro Agua y Desarrollo Integral de Intibucá "COCEPRADII",
Municipalidad de San Antonio y la Comunidad de La Queserita.**

El Comité Central Pro Agua y Desarrollo Integral de Intibucá, de aquí en adelante denominada COCEPRADII, representada en este acto por el **Sr. Pedro Antonio Castillo Milla**, con domicilio en el municipio de Concepción, Departamento de Intibucá de nacionalidad, hondureña actuando en condición de presidente de COCEPRADII, con número de identidad 1004-1967-00171, el **Sr. Rodolfo Santos Mendoza**, de nacionalidad hondureña, con Identidad No. 1010-1985-00086 en carácter de Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio, Departamento de Intibucá, y el **Sr. Saul Cruz Santos**, con Identidad No. 1010-1981-00091 en carácter de presidente de la Asociación de Padres de Familia APF de la comunidad de La Queserita, facultados para efectos de este Convenio de Mejoramiento de Infraestructura Escolar entre COCEPRADII, Comunidad y la Corporación Municipal, bajo lo estipulado en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Contribuir financieramente con obras de infraestructura para mejorar el ambiente físico y sanitario en centro educativo de la comunidad de La Queserita del Municipio de San Antonio, siendo éste el siguiente:

Construcción de Estacion de Lavado de Manos:

Código	Nombre del Centro Educativo	Comunidad	Tipo de CE
101000015B10	DIONISIO DE HERRERA	LA QUESERITA	BÁSICA COMÚN

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE COCEPRADII.

- I. COCEPRADII proveerá los materiales no locales descritos en ANEXO I
- II. Con el fin de garantizar calidad en las obras de construcción, estas serán dirigidas y supervisadas por el personal técnico de COCEPRADII y CRS designado para tal efecto.
- III. Negociación y contratación de la mano de obra calificada para las actividades de los centros educativos seleccionados en obras de infraestructura agua y saneamiento.
- IV. En el caso donde la municipalidad, NO asume pagos de mano de obra calificada, COCEPRADII tomará la responsabilidad de dichos pagos para las actividades de infraestructura escolar, agua y saneamiento, en función de lo establecido en presupuestos de contraparte adjuntos a este documento, como también podrá asumir pago de mano de obra calificada distribuida entre la Municipalidad y la organización en función de lo acordado previo a la firma de este documento.

Saul Cruz Santos



- V. Fortalecer las capacidades de las sociedades de padres de familia de las comunidades seleccionadas con estos proyectos.
- VI. El pago por servicios de mano de obra calificada será tramitado por el personal técnico de COCEPRADII, responsable de la dirección y supervisión de las actividades de infraestructura, agua y saneamiento, según avances físicos.

Facilitar a la Corporación Municipal los informes técnicos de avance físico de las obras realizadas en los centros educativos seleccionados en el Municipio de San Antonio.

VIII. COCEPRADII con el Financiamiento del **Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA)** a través del **Programa Internacional Alimentos para la Educación y Nutrición Infantil MGD Fase III** aportará para la **Construcción de una Estación de Lavado de Manos** un monto estimado de: **Quince Mil Seiscientos Sesenta y Seis con un Centavo (L 15,666.01)**, ver **ANEXO I** Como aporte para el pago de mano de obra calificada y/o suministro de materiales, para el centro educativo de la comunidad antes mencionada, en función de lo acordado en presupuestos de contraparte adjunto a este documento, tal financiamiento deberá ser administrado por COCEPRADII efectuándose los pagos respectivos en tiempo y forma según necesidades y avances físicos aprobados por el personal responsable de COCEPRADII.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

- I. En caso de ser necesario proporcionar en el casco urbano del municipio, un establecimiento adecuado y seguro para el almacenamiento de los materiales no locales enviados por COCEPRADII y Facilitar seguridad para la custodia de dichos recursos.
- II. Suministrar en tiempo y forma los materiales que le corresponden, como también los pagos de mano de obra, según presupuesto de contrapartes.
- III La Corporación Municipal financiera para **Construcción de una Estación de Lavado de Manos** un monto aproximado de: **Once Mil Noventa y un Lempiras con Setenta y Cinco Centavos (L.11,091.75)**, ver **ANEXO II**, como aporte para el suministro de materiales según presupuesto, para el centro educativo en la comunidad antes mencionada para el mejoramiento de infraestructura escolar. Tal financiamiento deberá ser administrado por la misma Corporación Municipal, efectuándose el suministro de los materiales según las necesidades y avances físicos aprobados por el técnico responsable de COCEPRADII.
- IV. Deberá realizar auditoria social y acompañamiento para garantizar la calidad de las actividades que se realicen en los centros educativos como también para la vigilancia financiera y de avance físico del proceso.

CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD:

- I. Proporcionar el establecimiento adecuado y seguro para el almacenamiento de los materiales enviados por COCEPRADII y la municipalidad o la protección de los mismos en caso de ser almacenados en el centro educativo.
- II. Aportar los materiales locales, descritos en ANEXO III para la ejecución de las obras de Infraestructura.

Saúl Cruz Santos



- III. Aportar mano de obra comunitaria (ayudantes) como apoyo al personal destinado para la mano de obra calificada.
- IV. Aporte de contrapartida económica en el caso de ser necesario la cual será discutida y aprobada al momento de la socialización del presente convenio y/o según presupuesto de contrapartes de inversión.
- V. Informar de inmediato al personal responsable de COCEPRADII, sobre cualquier anomalía o desacuerdo, durante la ejecución de las obras de Infraestructura, Agua y Saneamiento.
- VI. Contratar el transporte de materiales de la bodega Municipal de Magdalena hacia la comunidad de El Sitio o sitio de acceso del vehículo.
- VII. Conjuntamente con el Técnico que COCEPRADII designe, la comunidad deberá llevar un control del material que es utilizado en la obra y presentar un informe escrito con detalle de gastos de material.
- VIII. Acarreo de Materiales no locales proporcionados por COCEPRADII y la Municipalidad en aquellos casos donde no exista acceso de vehículo hasta La Comunidad.
- IX. Los miembros de la comunidad deberán recibir capacitación por parte de COCEPRADII para la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas y el tratamiento de agua.
- X. Docentes, padres de familia y estudiantes deberán asegurar el TRATAMIENTO O DESINFECCION PERMANENTE del agua para su consumo y/o preparación de alimentos.
- XI. La Comunidad financiará para la Construcción de una Estacion de Lavado de Manos un monto aproximado de: Tres mil Ochocientos Treinta y Cinco Lempiras (L.3,835.00), ver ANEXO III, como aporte para el pago de mano de obra no calificada según presupuesto (162 jornadas), material selecto, piedra y pago de la madera necesaria para la ejecución de las obras, tal financiamiento deberá ser administrado por la misma comunidad.

QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

Serán obligaciones conjuntas de las partes concurrentes las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar las obras para garantizar la calidad de las mismas.
- II. Concurrir a reuniones de coordinación cuando alguna de las partes lo solicite.
- III. Cualquier cambio o modificación de alguna actividad o financiamiento deberá ser notificado por escrito y aprobado de conformidad por ambas partes.
- IV. Rendición de cuentas de los recursos invertidos a través de actas de entrega formal de las obras ejecutadas a los beneficiarios de los centros educativos.

SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACION:

La vigencia de este convenio es de **cuatro (4) meses**, efectivos a partir de la firma del mismo y podrá ser modificado de acuerdo con los procedimientos administrativos, por consentimiento mutuo de las partes que lo firman.

SEPTIMA: RESCISIÓN:

La rescisión de este convenio podrá ocurrir:

Soul Cruz Santos



- I. Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores, por cualquiera de las partes.
- II. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados.

OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Copias de presupuestos por centro educativo atendido en infraestructura escolar, forman parte de este convenio.

NOVENA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES:

Los suscritos, aceptan y entienden el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y de conformidad, firman el mismo, en el Municipio de San Antonio, departamento de Intibucá, a los 90 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



RODOLFO SANTOS MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL SAN ANTONIO



SAUL CRUZ SANTOS
PRESIDENTE APF LA QUESERITA

PEDRO ANTONIO CASTILLO MILLA
PRESIDENTE DE COCEPRADII



ANEXO I

APORTE CRS-COCEPRADII						
NUNICIPIO		SAN ANTONIO				
COMUNIDAD		LA QUESERITA				
ESCUELA		DIONISIO DE HERRERA				
Materiales de Construcción- Unitario 3 Grifos						
N o.	Descripción	Unidad	Cantld ad	Precio Unitari o	Monto	Especificacio nes
1	Adaptador Macho PVC de presion de 1/2"	Unidad	4.00	6.00	24.00	
2	Alambre de Amarre	libra	2.00	25.00	50.00	
3	Barniz color natural	Cuarto	1.00	250.00	250.00	
4	brocha de 2"	Unidad	1.00	35.00	35.00	
5	Camisa HG de 1/2 "	Unidad	3.00	25.00	75.00	
6	Cerámica de 20X60cm lisa color terracota	m2	3.50	410.00	1,435.00	
7	Cinta teflón 3/4"	Rollo	1.00	12.00	12.00	
8	Clavos 2 1/2"	libra	1.00	25.00	25.00	
9	Codo HG de 1/2" x 90	Unidad	3.00	30.00	90.00	
10	Codo PVC de 2"X90 inyectado	Unidad	4.00	25.00	100.00	
11	Codo PVC de presion de 1/2"X90	Unidad	6.00	7.00	42.00	
12	Grifo de Bronce para pila con palanca de 1/2" de buena calidad	unidad	3.00	130.00	390.00	
13	Ladrillo Rafón planchado	unidad	110.00	21.00	2,310.00	
14	sprit color cromo galvanizado	unidad	1.00	80.00	80.00	
15	Electrodos	libre	1.00	60.00	60.00	
16	Niple HG 1/2"X2"	Unidad	3.00	15.00	45.00	
17	Pegamento para PVC 1/32	Unidad	1.00	100.00	100.00	
18	Tapón PVC para pila de 2" con su sifon	Unidad	1.00	35.00	35.00	
19	Tee PVC de 2" inyectado	Unidad	2.00	25.00	50.00	
20	Tee PVC de presion de 1/2"	Unidad	4.00	12.00	48.00	
21	Tubería PVC 2" drenaje	lance	2.00	230.00	460.01	
22	Tubería PVC SDR-26 de 1/2"	lance	5.00	95.00	475.00	
23	Valvula PVC 1/2"	Unidad	1.00	25.00	25.00	
24	Varilla de Hierro #2 (1/4") Lisa 9 ml	lance	1.00	75.00	75.00	
25	Varilla de Hierro Corrugada #3 (3/8")Legítima 9 ml	lance	3.00	195.00	585.00	
26	Zaranda	yarda	1.00	90.00	90.00	
27	Tornillo para techo de 2 1/2" punta de broca	Unidad	100.00	2.00	200.00	7,166.01

Saul Cruz S.



	Subtotal Mano de Obra No Calificada	1,600.00
	Total	3,836.00

Socil Cruz Santos.